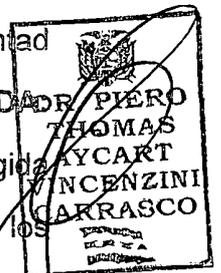




**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ANÓNIMA DENOMINADA RADIO POPULAR  
DEL ECUADOR RAPOEC S.A.-----  
(Capital Suscrito: US\$ 5.000.00)-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen: **JAVIER HUMBERTO COELLO ULLON**, casado, Licenciado en Comunicación Social, con domicilio en el cantón Guayaquil; y **JOHANNA ELIZABETH BIRKETT MACIAS**, divorciada, ejecutiva, con domicilio en el cantón Guayaquil; los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en el cantón Guayaquil, señores: **JAVIER HUMBERTO COELLO ULLON**, casado, Licenciado en Comunicación Social, y **JOHANNA ELIZABETH BIRKETT MACIAS**, divorciada, ejecutiva, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTO.**- La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los



Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA RADIO POPULAR DEL ECUADOR RAPOEC S.A.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**El nombre de la compañía es **RADIO POPULAR DEL ECUADOR RAPOEC S.A.** **ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio

principal de la compañía será el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales en

cualquier parte del país. **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** El objeto

social de la compañía será de Emisión de señales de Audiofrecuencia a través de estudios e instalaciones de emisión de Radio para la

Transmisión de Programas sonoros al Público, a entidades afiliadas o a

suscriptores. Para el cumplimiento de su objeto social único la Compañía

podrá celebrar todo tipo de acto, contrato o negocio jurídico que esté

relacionado con el interés o fin de la sociedad, así como todos los que

tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones

derivadas de su existencia y de su actividad. La compañía podrá realizar

todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas y sus estatutos.

La compañía podrá participar en licitaciones, concursos de ofertas,

concursos de precios y otros que, de acuerdo a la legislación del estado

ecuatoriano y de países extranjeros como de instituciones privadas, sean

de interés para la compañía y relacionados con su objeto. En general,

para la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y

celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren

necesarios o apropiados.- **ARTICULO CUARTO.-** El plazo de duración

de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción

de esta Escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO QUINTO.-** El

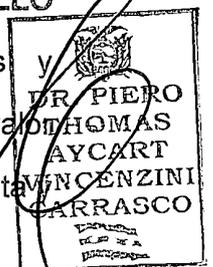
capital autorizado de la compañía es de Diez mil dólares de los Estados

Unidos de América, y el capital suscrito es de Cinco mil dólares de los

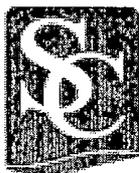
Estados Unidos de América, dividido en Cinco mil acciones ordinarias y



Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los Representantes Legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente en forma individual; durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los administradores serán las contempladas la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone en la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **JAVIER HUMBERTO COELLO ULLON**, ha suscrito doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de Sesenta



nominativas de un dólar cada una.- Los Certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General; Los Títulos serán suscritos por el Presidente o Gerente General de la compañía.- Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.-**ARTICULO SEXTO.-** Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidación y todo aquello que estos Estatutos no expresen se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina.- El Gerente General actuará como Liquidador de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO OCTAVO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.- **ARTICULO NOVENO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General ó el Presidente en la forma prevista en la Ley.- **ARTICULO DECIMO.-** El quórum para las Juntas Generales será el concúrrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Las resoluciones de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/11/2014 06:24 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7674711

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0905881686 QUINTEROS ALMACHE VICENTE EFRAIN

CIU: J6010.01

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE EMISIÓN DE SEÑALES DE AUDIOFRECUENCIA A TRAVÉS DE ESTUDIOS E INSTALACIONES DE EMISIÓN DE RADIO PARA LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS SONOROS AL PÚBLICO, A ENTIDADES AFILIADAS O A SUSCRIPTORES.

PRÉSENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: RADIO POPULAR DEL ECUADOR RAPOEC S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/12/2014 06:24 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESESRVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

  
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL







PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
LÍD. COMUNIC. SOCIAL

E13311/222



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N. 120258395-9

REGULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
COELLO ULLON  
JAVIER HUMBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO  
LOS RÍOS  
VINCES  
VINCES

FECHA DE NACIMIENTO: 1967-12-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
SARA RAQUEL  
RONQUILLO BAJAÑA




LUGAR Y FECHA DE FARECCIÓN  
DURAN  
2019-04-24  
2020-04-24

*[Signature]*

*[Signature]*

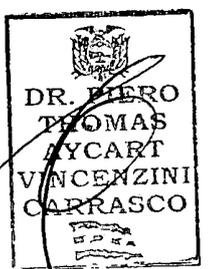
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



118  
118 - 0181 1202583959  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
COELLO ULLON JAVIER HUMBERTO

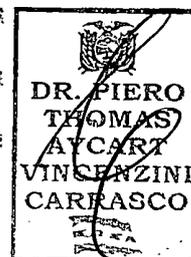
GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA TARQUI  
GUAYAQUIL PARROQUIA 1  
CANTÓN ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



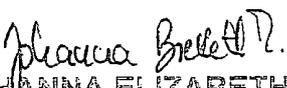


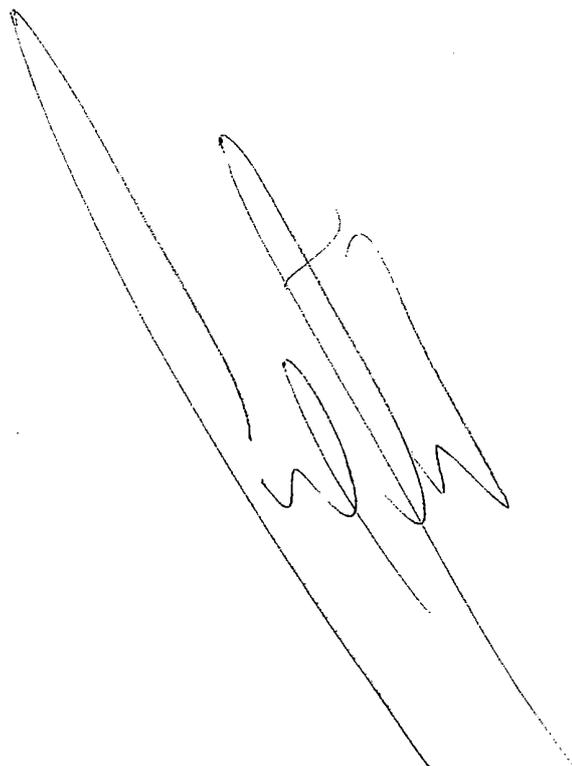
dos con cincuenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América; y JOHANNA ELIZABETH BIRKETT MACIAS , ha suscrito Cuatro mil Setecientas Cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco por ciento del valor en dinero efectivo, esto es la cantidad de Un mil Ciento ochenta y siete con cincuenta centavos Dólar Estados Unidos de América. Los accionistas DECLARAN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO la correcta integración del capital y que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria. El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. CLÁUSULA CUARTA.- NOMBRAMIENTOS: Los accionistas fundadores, en forma unánime y en este mismo acto, acuerdan designar como GERENTE GENERAL, a la señora JOHANNA ELIZABETH BIRKETT MACIAS, por el plazo y con los deberes, atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el presente Estatuto, por lo que conjuntamente con esta escritura se presentarán los pertinentes nombramientos debidamente suscritos con su aceptación para su inscripción y registro en el Registro Mercantil de Guayaquil . El Abogado Vicente Quinteros Almache queda autorizado a realizar las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede legalmente constituida. Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Abogado Vicente Quinteros Almache.- Registro número cero nueve - mil novecientos ochenta y tres - tres, del Foro de Abogados.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia. En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- LEIDA esta Escritura de principio a



fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

  
JAVIER HUMBERTO COELLO ULLÓN  
C.C. No. 120258395-9  
C.V. 118-0181

  
JOHANNA ELIZABETH BIRKETT MACÍAS  
C.C. No. 0913999215  
C.V. 005-0254



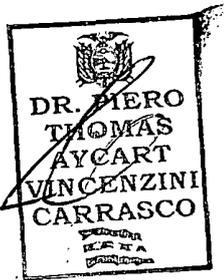


Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA RADIO POPULAR DEL ECUADOR RAPOEC S.A., que sello, rubrico y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-



*[Handwritten signature]*

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.238  
FECHA DE REPERTORIO:20/nov/2014  
HORA DE REPERTORIO:10:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **RADIO POPULAR DEL ECUADOR RAPOEC S.A.**, de fojas **112.603 a 112.617**, Registro Mercantil número **4.839**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **RADIO POPULAR DEL ECUADOR RAPOEC S.A.**, a favor de **JOHANNA ELIZABETH BIRKETT MACIAS**, de fojas **49.273 a 49.275**, Registro de Nombramientos número **15.939**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 24 de noviembre de 2014

REVISADO POR: *me*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

**Ab. Tamy León Cevallos**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 0902510



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: Radio Popular del Ecuador Ropoe S.A.		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA: Tarqui	BARRIO:	CIUDADELA: San Felipe
CALLE:	NÚMERO: Vella 171	INTERSECCIÓN/MANZANA: 160
CONJUNTO: Residencial Sevilla	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 3812191	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: la_yoky@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0989736784	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: Diagonal al Parque San Felipe

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Johanna Elizabeth Berkett Macías

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0913999215  
0913999215

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO  
HORA: 16 DIC 2014 15:30

Johanna Berkett

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: M. Calderón

04 DIC 2014

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.14-F1

Foj. 182841

*Robles*  
Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

04/DEC/2014 15:34:33

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite:  -   
JOHANNA ELIZABETH BIRKETT --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:

UNA ESCRITURA DE CONSTANCIA RAPOEC  
INSCRITA EN EL RM , FORMULARIO , CARTA  
CESION DE ESPACIO . NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET   
Digitando No. de trámite, año y verificador =